



CONTENIDO

Misión Anesvad

Marco de colaboración con el sector privado

- Principios
 - Criterios
-

Misión de la organización

Anesvad es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) independiente y aconfesional que tiene como fin contribuir a la promoción y la protección de la salud entendida como un Derecho Humano Fundamental: a) entendiendo por Salud no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades sino el completo bienestar físico, mental y social; b) Interviniendo en aspectos políticos, sociales, económicos y culturales; y c) Promoviendo alianzas con actores del Sur protagonistas de su propio desarrollo.

Anesvad trabaja en tres continentes (África, Asia y América Latina), desarrollando su labor en estrecha colaboración con las ONG e instituciones locales de cada país, para favorecer su desarrollo, respetando su cultura y sus prioridades. Asimismo, desarrolla un proyecto de Acción Social en su sede en Bilbao.

Marco de colaboración con el Sector Privado

En Anesvad entendemos que para el logro efectivo del Derecho a la Salud, teniendo en cuenta sus elementos esenciales (calidad, disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad: física, económica, información y no discriminación), pueden y deben concurrir diversos actores. Asimismo se entiende que la salud - entendida como el completo bienestar físico, mental y social - depende de diversos factores ¹(biológicos o endógenos; entorno; hábitos de vida y sistema sanitario). En este sentido, el establecimiento de alianzas con actores del sector privado, cuya actividad sea relevante o tenga la capacidad de influir positivamente en alguno de los factores determinantes de la salud anteriormente mencionados, es asumido como una estrategia para contribuir al logro de la misión de la organización.

Bajo este paraguas, el presente documento busca establecer los principios, criterios y líneas de acción que guiarán el establecimiento de acuerdos entre Anesvad y el sector privado.

Principios

El planteamiento de iniciativas y colaboraciones entre Anesvad y el sector privado deberán enmarcarse en los siguientes principios mínimos, así como respetar los principios recogidos en los documentos de referencia² de los cuales derivan los abajo señalados:

- Las empresas deben **respetar los Derechos Humanos**. Eso significa que deben abstenerse de infringir los Derechos Humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos en las que tengan alguna participación.

¹ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) es una clasificación universal que establece un marco y lenguaje estandarizados para describir la salud y las dimensiones relacionadas con ella. Posee cuatro componentes: funciones y estructuras corporales, actividad y participación, factores ambientales y factores personales.

² Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y los diez principios de la Iniciativa Pacto Mundial de Naciones Unidas; Declaración de la Organización Internacional del Trabajo: los principios y derechos fundamentales en el trabajo; Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo; Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE y los Principios de la OCDE sobre el Buen Gobierno, Declaración de Medellín sobre Negocios y Derechos Humanos, II Forum on Business and Human Rights de NNUU (2013).



Código ético de colaboración con el sector privado

- Las empresas deben respetar la igualdad entre hombre y mujer tal y como se establece en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1979, que proclama el principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la no discriminación de carácter geográfico, raza, religión o ideología.
- Las empresas deben respetar los derechos humanos de las mujeres y actuar en sintonía con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo (1994).
- Asimismo, las empresas de la Comunidad Autónoma Vasca o que operan en ella (empresas internacionales) deberán respetar lo estipulado en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAV que estipula la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- Las empresas deben cumplir con las obligaciones legales que les corresponda en materia de gobierno corporativo, responsabilidad social y transparencia, información y rendición de cuentas.
- Las empresas deben cumplir con las obligaciones legales que les corresponda en relación a los colectivos de personas con discapacidad.
- Las empresas en su labor deben demostrar **sensibilidad respecto a las comunidades** en las que operan y a su progreso y cohesión social.
- El **beneficio social debe pautar la alianza** y primar sobre eventuales intereses de cualquiera de las partes. Se deberá ponderar el valor de la aportación empresarial en cuestión versus el uso (publicitario y/o económico) que se pretenda hacer con la alianza.
- Las empresas deben **respetar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y cumplir con la legislación laboral vigente y con los ocho convenios de la OIT referentes a los derechos laborales**: Esto significa que deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; la erradicación del trabajo infantil; y la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Las empresas deben mantener en su labor un enfoque preventivo orientado al desafío de la **protección medioambiental**; adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Las empresas deben cumplir la legislación medioambiental vigente en el país de origen y en aquellos otros en donde despliegue su actividad, manteniendo los estándares más elevados en cualquier lugar en donde actúe.
- Las empresas deben cumplir con la normativa vigente en áreas de Salud Pública, Seguridad y Salud Laboral y riesgos contra la población.
- Las empresas deben abstenerse de **ser cómplices, promover o estar involucradas en la corrupción** en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Criterios excluyentes

En coherencia con la finalidad planteada por Anesvad para las alianzas con el sector privado así como con los principios mínimos anteriormente mencionados, queda totalmente descartada la colaboración con empresas que:

- **Violen** alguno de los **principios mínimos** antes mencionados.



Código ético de colaboración con el sector privado

- **Se dediquen a la producción y/o comercialización de material bélico y sus componentes específicos.**
- Se dediquen a la confección y/o comercialización de **productos** manifiestamente **nocivos para la Salud** (Tabaco; Alcohol de alta graduación; Dietas alimenticias dañinas que abusan de las grasas saturadas, azúcares; etc.) bien por la naturaleza de los productos fabricados o bien por los procesos de producción.
- **No prevean información objetiva, confiable e independiente** sobre medicamentos a los consumidores y/o se dediquen a la **promoción no ética de medicamentos.**
- Se dediquen a la **modificación genética de productos alimenticios que altere el equilibrio del ciclo de vida de la naturaleza.**
- Se dediquen al **sector del sexo, la pornografía y la prostitución.**
- Se dediquen a la elaboración de **productos químicos peligrosos** o controvertidos.
- Se dediquen a la **promoción del juego** (exceptuando los casos en los que el mismo es un medio para la promoción de un fin socialmente válido y relevante).
- Se dediquen al sector de la **producción de energía nuclear con elevados riesgos medioambientales y para la salud de todos los seres vivos.**
- Se dediquen a la **minería ilegal, talas ilegales y a la destrucción de ecosistemas.**
- Identificarse con productos, servicios o procesos de fabricación, gestión y/o comercialización que estén contra los valores de nuestra Fundación